



Firmado por SANDRA PATRICIA
MACERO VILLAFUERTE
C=EC
L=GUAYAQUIL



Memorando-DP09-CD-DPCD-2022-0080-M

TR: CJ-EXT-2021-15102

Guayaquil, lunes 10 de enero de 2022

Para: Dr. Santiago Peñaherrera Navas
Director General, Encargado
Dirección General

Asunto: Atención al Memorando-CJ-DG-2022-0107-MTR: CJ-EXT-2021-15102

Estimado Director,

En atención a los Memorando-CJ-DG-2022-0107-M y memorando circular-CJ-DG-2021-5024-MC , pongo a su conocimiento que respecto a las consideraciones expuestas mediante oficio No. CC-SG-DTPD-2021-09649-JUR de 16 de diciembre de 2021, la doctora Aída García Berni, Secretaria General de la Corte Constitucional, referentes a las actuaciones dentro del proceso No. 09141-2014-0870, esta Dirección Provincial al tenor de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria, asignó número de expediente de investigación 09001-2021-1580.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Sandra Patricia Macero Villafuerte
Coordinadora de la Unidad Provincial de Control Disciplinario
Dirección Provincial de Guayas



Memorando circular-CJ-DNC-2021-0171-MC

TR: CJ-EXT-2021-15102

Quito D.M., miércoles 29 de diciembre de 2021

Para: Dr. Santiago Peñaherrera Navas
Director General, Encargado
Dirección General

Asunto: Cumplimiento de la sentencia dictada dentro del proceso No. 09141-2014-0870

De mis consideraciones:

En atención a su Memorando circular-CJ-DG-2021-5024-MC, me permito informar que se realizó el cumplimiento dictado en la sentencia de la Corte Constitucional No. 698-15-EP/21, dentro del proceso No. 09141-2014-0870 en los plazos solicitados. Envío en adjunto los medios verificables que la Dirección Nacional de Comunicación posee.

La publicación puede ser observada a través de los siguientes enlaces:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/>

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/sentencia%20CC%20698-15-EP21.pdf>

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

Lcdo. Alex Santiago Zeas Bedoya
Director Nacional
Dirección Nacional de Comunicación Social

Anexo Cumplimiento de la sentencia No. 698-15-EP/21 - Colocación en web



Firmado por ALEX SANTIAGO
ZEAS BEDOYA
C=EC
L=QUITO

Msc. María Josefa Coronel Intriago
Directora Provincial
Dirección Provincial de Guayas

Msc. Daniel Andrés Kuri García
Director Provincial en el Ámbito Disciplinario
Dirección Provincial de Control Disciplinario



Memorando-DP09-UPTH-2021-3628-M

TR: CJ-EXT-2021-15102

Guayaquil, lunes 27 de diciembre de 2021

Para: Msc. María Josefa Coronel Intriago
Directora Provincial
Dirección Provincial de Guayas

Asunto: DICTAMEN POR PARTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL
ECUADOR - NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA NRO. 698-15-EP/21

De mi consideración:

En virtud del Memorando **DP09-2021-10079-MC**, de fecha 22 de diciembre del 2021, suscrito por la Dra. **María Josefa Coronel Intriago – Directora Provincial del Guayas**, en el cual hace conocer a esta Unidad Provincial de Talento Humano el Memorando Circular **CJ-DG-2021-5024-MC**, suscrito por el Dr. Santiago Peñaherrera Navas – Director General Encargado del Consejo de la Judicatura, misma que en su parte pertinente señala:

"2. La Dirección Provincial de Guayas en el ámbito administrativo de cumplimiento al numeral 2.2 de la precitada sentencia....

...Las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del proceso No. 09141-2014-0870, deben ser puestas en conocimiento de esta Dirección General, a fin de comunicar a la Corte Constitucional del Ecuador."

Con lo anterior detallado, y en base a lo resuelto por la Corte Constitucional, específicamente en el acápite **II. ANÁLISIS SOBRE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN, - Literal B**, donde manifiesta lo siguiente:

"(...) B. Realizar un llamado de atención a Mauricio Antonio Suarez Espinoza, Lenin Ernesto Zeballos Martínez y Carlos Luis Zambrano Veintimilla, jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, que emitieron la sentencia de 29 de enero de 2015. (...)"

En razón de lo petitionado, esta **COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO**, procede a informar que, mediante Oficio Circular Nro. **DP09-UPTH-2021-0043-OF**, se notificó a los señores Jueces **Mauricio Antonio Suarez Espinoza, Lenin Ernesto Zeballos Martínez y Carlos Luis Zambrano Veintimilla** en sus calidades de Jueces de la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial



Firmado por JACKELINE
VERNISE DOMINGUEZ POZO
C=EC
L=GUAYAQUIL

de Justicia del Guayas, el Análisis de las medidas de Reparación, resuelto por la Corte Constitucional.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Jackeline Vernise Domínguez Pozo
Coordinadora de la Unidad Provincial de Talento Humano
Dirección Provincial de Guayas

CC: Dr. Santiago Peñaherrera Navas
Director General, Encargado
Dirección General